

cosa alguna, so pena de mas de Cumplex, lo que
faltare, incurra en pena de seiscientos mrs.
aplicados conforme a la ordenanza por cada vez
que se hallare la dicha falta.

Guardar las torturas.

Que todos los Taverneros, Cortadores, Fenderos, y
demas vendedores, y personas que venden cosa
con tortura, la guarden, y no lleven mas que el pre-
cio de ella, so pena de seiscientos mrs. repartidos
como dicho es.

No se vendan dos vi-

no blancos, o dos Fintos

Por quanto algunos Taverneros, y personas que
tratan en vender vino, quieren vender dos vinos
tintos, o blancos a diferentes precios, y es causa de
poder engañar, a los que lo van a comprar, y se
cometen otras falsedades, y siguen otras incombe-
nientes; Por ende ordenamos, y mandamos, que
ningun Tavernero, ni otra persona pueda ven-
der, ni vender mas de un vino blanco, o Finto, y
no dos blancos, o dos tintos, so pena de lo perder